

G.E.I.E.S.

GRUPO ESTATAL DE INTERVENCIÓN
EN EMERGENCIAS SOCIALES

Consejo General
del Trabajo Social

ÉTICA Y DEONTOLOGIA DEL TRABAJO SOCIAL

ANTE EL ESTADO DE ALARMA
SANITARIA COVID-19

08-04-2020

 Consejo General
del Trabajo Social



“Tu interés está unido al de los demás, como tu derecho a su derecho, y toda vejación o injusticia, por lejana que la imagines, en ti se refleja, sobre ti influye, a ti perjudica. Si nos persuadiéramos de esta verdad, si comprendiéramos que el interés de todos es el interés de cada uno, no se vería esa insensata indiferencia por las cosas del común”

(Arenal, 1880. Cartas a un obrero, Carta 20^a).

Introducción.

Desde las diversas publicaciones realizadas desde el GEIES, se hace alusión a la deontología profesional como eje del buen hacer profesional. Así en el documento de recomendaciones del CGTS se indica ante la crisis del Covid-19:

Los y las trabajadoras sociales siguiendo lo recogió en el artículo 17 del Código Deontológico del Trabajo Social se comprometen en la intervención social a buscar y garantizar a toda persona, grupo o comunidad la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos y el apoyo para cubrir sus necesidades; especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o en alguna situación específica de desventaja social. (CGTS, 2020).

Igualmente, en el documento publicado de propuestas desde el trabajo social forense, ante el estado de alarma del Covid-19, se plantea como aporte esencial de las trabajadoras sociales en su intervención con las personas en el Sistema Judicial, la actuación desde la deontología profesional.

Guiados por unos principios de alto significado ético, humano y social, desde nuestra responsabilidad profesional y siempre sujetos a un control deontológico regulado y controlado por los Colegios Profesionales como garantía institucional de la buena práctica en beneficio de las personas las que va destinada nuestra intervención, y de toda la sociedad. (CGTS 2020).

En el contexto de emergencia actual y de manera específica, se presentan aquí algunas reflexiones en torno a la deontología entendida como ética aplicada, aprobada y aceptada por el colectivo de trabajadores sociales.

La deontología y la ética forman parte consustancial del Trabajo Social y es el pilar de una praxis profesional de calidad en todo momento y más en una situación, de máxima vulnerabilidad para la población, como la que en este momento vivimos.

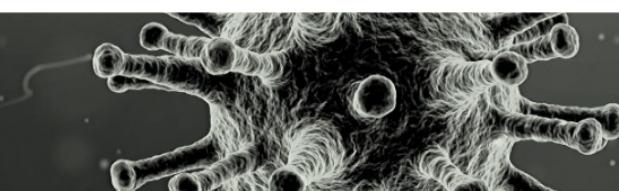
ES TIEMPO PARA LA SOLIDARIDAD: ES TIEMPO PARA EL TRABAJO SOCIAL

Hasta hace poco menos de un mes, antes del coronavirus, tendíamos a ser en realidad islas virtualmente conectadas, mientras que, en la actualidad, aunque estemos físicamente separados, es cuando nos estamos vinculando verdaderamente. Y es que, en esta emergencia global, las trabajadoras sociales son también las que están al lado de las personas afectadas.

Como profesión el objetivo del trabajo social se centra en la promoción de la autonomía y la estabilidad, en el desarrollo de posibilidades y capacidades, en la creación de vínculos sociales...entre otras, atendiendo a las personas, con calidad humana y con eficiencia técnica...esta situación pasará, y se hará necesario afrontar situaciones que exijan apoyo y organización de la ciudadanía para una mayor capacidad de obrar, un rearme moral social, relacional para afrontar el futuro.

Es necesario de acuerdo con la trayectoria del Trabajo Social intensificar además de apoyos específicos materiales, promover el tejido social y relacional entre las personas afectadas, así como con el resto de la población, para intensificar la colaboración en la respuesta de ayuda, teniendo en cuenta sus capacidades, así como los recursos locales y globales existentes. Y es que, sin la debida protección social, se incrementa el sufrimiento y la exclusión social, las personas se aíslan y, en consecuencia, se debilitan. Por ello es fundamental fortalecer las redes sociales y la capacidad de respuesta de las personas en su organización para la superación de sus condiciones de vulnerabilidad.

Las trabajadoras sociales salvan vidas, aunque no les corresponda decidir el orden en el que deben ser atendidos los pacientes. Salvan vidas porque son conscientes de que somos seres sociales y de que lo que nos hace humanos y fuertes es el vínculo y la responsabilidad para con las demás personas.



Logran, como indicase su fundadora Mary Ellen Richmond, tomar "mejores las relaciones sociales" (1982:148) poniendo a las personas en relación unas con otras. Nos alertan de las desigualdades sociales y luchan por erradicarlas. Salvan vidas que se ven abocadas a ser vividas sin la necesaria dignidad y en plena injusticia social. Son la voz de las personas a las que no les está permitido hablar, no pueden o no saben defenderse.

Las profesionales de trabajo social deben asumir la responsabilidad que les corresponde en la toma de decisiones que a diario realizan, con consecuencias sobre la vida de la ciudadanía a la que se deben como profesión y también en calidad de gestoras de los sistemas de bienestar y de las organizaciones en la que trabajan.

Por ello, desde la Comisión Deontológica se quiere poner de manifiesto en este documento la "lectura", desde la situación actual de emergencia, de algunos principios que inspiran la profesión de Trabajo Social recogida en el código deontológico.

Algunos principios deontológico-éticos en situaciones de emergencia

Sobre autonomía y autodeterminación

Pasan siempre por el consentimiento libre e informado por parte del profesional. En situaciones de emergencia, aunque se hace más necesaria una comunicación clara y ágil, no es infrecuente encontrar límites a este principio, bien por la dificultad de la persona para expresarse, para comprender o para decidir ante situaciones que bloquean, paralizan o dificultan la perspectiva en la toma de decisiones.

Como en toda circunstancia, más en situaciones de emergencia, el profesional del T.S. reflexiona y presta mucha atención al cómo (cuidado, cercanía, respeto, disponibilidad....) no solamente al qué (fines objetivos...).

Desde el cómo y el qué, los límites de la autonomía, en una situación de emergencia, están relacionados con el bien y el interés común. Las decisiones personales pueden afectar a los demás. En la situación actual, la decisión de una persona de no seguir las medidas de confinamiento y de

protección personal puede tener consecuencias sobre la vida de otras personas. Un dilema de este tipo puede darse en recursos en los que se interviene como profesionales del Trabajo Social.

Conviene ser conscientes de dichos límites (la salud y la vida de las demás personas), y tener claros cuáles son, porque un riesgo en una situación de emergencia puede ser el anular la libertad y la autonomía de la persona, ya sea tanto desde actitudes autoritarias como paternalistas. Dentro de dichos límites, la persona es libre y autónoma, y puede tomar sus decisiones. Ahora bien, en ese momento es cuando debemos tener en cuenta el principio de autodeterminación, que supone que la persona es responsable de sus decisiones y actuaciones. Por ese motivo, en una situación de crisis, es fundamental una correcta información de la situación hacia la persona usuaria, así como de las consecuencias que una actuación puede tener. Es imprescindible una información clara y adecuada, garantizando que la persona usuaria ha comprendido las consecuencias que sus actuaciones pueden tener en el contexto y circunstancia.

Sobre el mayor bienestar

Se ha de perseguir siempre. En las situaciones de emergencia no es infrecuente encontrar dificultad para clarificar la relación riesgos/beneficios. Esta dificultad, exige al profesional de trabajo social una intervención deontológica orientada a valorar las mejores decisiones sin perder de vista las posibles contraindicaciones.

Ante una emergencia, se ponen de manifiesto, con mayor intensidad, las dificultades de acceso a los recursos de los colectivos más vulnerables. En este sentido, cada profesional en el ámbito que le corresponda, tiene la obligación ética de poner todos los medios que estén a su alcance, desde la responsabilidad que le corresponda, para garantizar que las personas con mayores dificultades sociales puedan acceder a un nivel de vida digno adecuado al contexto de emergencia. No podemos perder de vista esta perspectiva a la hora de organizar los servicios y las actuaciones en las que estamos involucrados, siempre desde un discernimiento ético que tenga en cuenta también la protección de las personas profesionales que deben intervenir en dicha situación.

Sobre justicia y equidad

El avance del Estado de Bienestar Social se realiza desde la base fundamental de la justicia social y desde el reconocimiento de la dignidad de toda persona que tiene valor y no precio. Reconocimiento que conlleva la igualdad y la equidad de cada uno en el derecho a la vida y a la autonomía.

Tal vez sea este el principio de más difícil aplicación en situaciones de emergencia; exige en el caso del trabajo social discernir, desde su responsabilidad profesional, la asignación o prioridad de recursos de manera equitativa, en cada situación personal sin prescindir de los efectos que la decisión tiene en la sociedad.

La atención en situaciones o casos más graves exige una atención especial y prioridad no únicamente a los recursos materiales sino también a la promoción de apoyo familiar y social (vecinos, amigos, voluntariado, etc.). El voluntariado, en la medida de lo posible, debería organizarse desde los servicios sociales, contando con los recursos humanos y sociales conocidos, con las necesidades de la ciudadanía y promoviendo modalidades organizativas ágiles y creativas.

Una situación de emergencia pone de manifiesto las carencias y las debilidades del desarrollo del modelo social en el que nos encontramos. Cuando se han desarrollado sistemas de protección adecuados, el afrontamiento de una situación de crisis es totalmente diferente a un escenario en el que los sistemas de protección no garantizan una mínima calidad de vida a todas las personas.

Ciertamente en una situación de crisis no se puede modificar el modelo social, pero tener en cuenta esta perspectiva nos puede ayudar a cuidar que la respuesta que demos se base en el reconocimiento de los derechos humanos y sociales y en la justicia social, y que la solidaridad no se confunda con una vuelta a la beneficencia.

Sobre solidaridad

La solidaridad es un valor social y un principio fundamental del Trabajo Social. Toda y todo profesional del Trabajo Social cuenta con habilidades,

conocimientos y herramientas que no puede separar de su identidad y, ante una situación de emergencia, no puede dejar de aportar al bien común.

A nivel individual, cada profesional puede ofrecer lo que es, sus conocimientos y habilidades, al tejido social o a las diferentes iniciativas ciudadanas que van surgiendo. Sin embargo, nos encontramos por otro lado la paradoja de que algunas administraciones públicas, que deben garantizar una respuesta desde los sistemas de protección, dan respuesta promoviendo el voluntariado profesional. La administración pública debe actuar ante una emergencia a través de los sistemas de protección sociales en primer lugar, fortaleciéndolos con los medios que tenga a su alcance y, solo en el caso extremo en que no existan recursos económicos y materiales suficientes para hacer frente a una situación, es legítimo recurrir a promover el voluntariado profesional.



Comisión Deontológica
del Consejo General del Trabajo Social



Junta de Gobierno
del Consejo General del Trabajo Social